No. 2025-03989

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-11-21
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la infraestructura cultural e implementación de estrategias que permitan el desarrollo del sector artístico y cultural en el Departamento de Casanare, Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850072, 2024005850084

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.E2.33.3301.1603.2024005850072.0.12311904.2.3.2.02.02.013	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Estampilla Pro Cultura	3301053	96320	$120.000.000,00
1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.133110801.2.3.2.02.02.017	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE	133110801	3502037	96320	$1.000.000.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110801	133110801	$1.000.000.000,00
12311904	Estampilla Pro Cultura	$120.000.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento, que permitan la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable, a nivel nacional e internacional., Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Creación e implementación de estrategias de visibilización, promoción y posicionamiento del destino turístico de Casanare, a través de espacios regionales, nacionales y/o internacionales., Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional, Servicio de promoción de actividades culturales	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Consolidación de un (1) proyecto estratégico experiencial en el marco del servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional a través de una (1) exposición temporal de arte en el municipio de Yopal - Casanare denominada "PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE" con cuatro (4) sets artísticos que representen a través del paisaje navideño invernal los valores de la navidad tradicional. Distribuidos de la siguiente manera: 1. Un (1) set artístico "CIUDAD DE HIELO" inspirada en los paisajes del Polo Norte y en la magia de la Navidad. Esta instalación invita a recorrer un mundo fantástico construido con estructuras monumentales que evocan el hielo, la nieve y el cristal. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el Parque Francisco de Paula Santander de Yopal. 2. Un (1) set artístico "VILLA NAVIDEÑA" en medio del paisaje de nieve, sus casas estarán pintadas con tonos alegres, los faroles iluminarán suavemente el ambiente y el tren evocará durante su trayecto la cercanía de los pueblos donde la Navidad se vive con el corazón abierto. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el Parque Francisco de Paula Santander de Yopal. 3. Un (1) set artístico "EL GRAN REGALO" la fachada del edificio de la Gobernación de Casanare como una gran caja de regalo, como obsequio dentro del universo mágico de "Paseo de Invierno" Convirtiéndose en un regalo para la comunidad. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el edificio principal de la Gobernación de Casanare en Yopal. 4. Un (1) set artístico "MUNDO DE COLORES" Universo Fantástico a Gran Escala con conos monumentales que parecerán derretirse en forma de árboles algodonosos, un arcoíris que se levantará en medio de un paisaje de Fondant, cupcake, Donuts, paletas y colombinas serán algunas de las figuras que envolverán a los visitantes en una experiencia inmersiva como sacada de una pastelería. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el parque Principal del casco urbano del corregimiento del Morro en Yopal.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 Se verá beneficiada la población del Departamento de Casanare que según la proyección del DANE para la vigencia 2025.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	90

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en su calidad de entidad territorial de conformidad con los artículos 1, 287 y 298 de la Constitución Política, orienta su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante procesos de planificación, participación ciudadana y gestión administrativa que permitan impulsar el desarrollo económico, social y cultural dentro de su jurisdicción. En ejercicio de su autonomía, administra los asuntos seccionales, planifica el desarrollo y ejecuta políticas, programas y proyectos en los términos previstos por la Constitución y la ley. De igual manera, ejerce funciones de coordinación y complementariedad de la acción municipal, actúa como entidad intermedia entre la Nación y los municipios, y presta los servicios que le hayan sido asignados por las normas superiores. La visión institucional proyecta que para el año 2030 el Departamento será una entidad más eficiente en la gestión pública, caracterizada por un modelo de gobierno innovador, incluyente y orientado hacia la equidad, la productividad y el fortalecimiento de la participación ciudadana. Dicho

modelo tiene como finalidad garantizar la prestación adecuada de bienes y servicios públicos que propicien el desarrollo sostenible y la prosperidad general del Departamento. En la estructura orgánica departamental se encuentra la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, creada mediante Decreto Departamental N.º 0203 del 12 de octubre de 2010 y modificada por el Decreto N.º 0323 de 2019, norma que determina su naturaleza, competencias y ámbito de acción. A esta Dirección le corresponde, entre otras funciones, la formulación, dirección y ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia cultural y turística, conforme al marco jurídico vigente. Entre sus funciones destacan: • Adoptar y ejecutar acciones orientadas a la protección, recuperación, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, en armonía con la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015. • Orientar, articular y coordinar con los municipios del Departamento las estrategias de promoción, fomento y difusión de los valores ancestrales y de la identidad cultural llanera, respetando la diversidad cultural y los enfoques diferenciales establecidos en la normatividad nacional. • Coordinar con las instancias del Sistema Nacional de Cultura y demás entidades competentes las acciones relacionadas con la gestión cultural y turística. • Diseñar y ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de la cadena artesanal, conforme a las metas del Plan de Desarrollo Departamental. • Formular e implementar estrategias para el fortalecimiento del turismo departamental, en articulación con entidades públicas, organizaciones sociales y actores del sector privado. • Articular procesos de formación y capacitación turística con base en los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Prestar asistencia técnica a los municipios en materia de planificación turística y diseño de productos turísticos. • Fomentar la formalización y cualificación de los prestadores de servicios turísticos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020. • Coordinar acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural con fines turísticos, en concordancia con la política sectorial. En desarrollo de sus funciones, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N.º 008 del 31 de mayo de 2024, mediante la cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024–2027", estructurado en cuatro ejes estratégicos. Dentro de este instrumento de planificación se reconoce al sector turismo como un eje regional prioritario, enmarcado en la Línea Estratégica 3 "Casanare Agroindustria y Economía", específicamente en el Sector 35: Comercio, Industria y Turismo, Programa 3502 "Productividad y competitividad de las empresas casanareñas". En armonía con este marco de planificación, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo adelanta la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare", registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2024005850084. El objetivo general del proyecto se orienta al fortalecimiento integral del sector turístico mediante la implementación de estrategias que incrementen la competitividad, la visibilización y la sostenibilidad del destino. Entre los componentes del proyecto se encuentra el Objetivo Específico 2: "Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento para la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable a nivel nacional e internacional", correspondiente al Producto 2.1: Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional. Para el caso del presente estudio previo, la actividad aplicable es la 2.1.2: Creación e implementación de estrategias de visibilización, promoción y posicionamiento del destino turístico Casanare, mediante la participación en espacios regionales, nacionales y/o internacionales, con la cual se da cumplimiento al 80% de la Meta de Producto 207. Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento para la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable a nivel nacional e internacional. De igual manera, en marco de la misma actividad que se pretende financiar fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en PIIP (Plataforma integral de inversión Pública), bajo el código BPIN:2024005850072. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". Dentro del Proyecto Estratégico 4. Posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional, Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. OBJETIVO ESPECIFICO 3. Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales PRODUCTOS: 3.1 Servicio de promoción de actividades culturales, actividad 3.1.1 Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento con la cual se da cumplimiento al 2.8% de la Meta de Producto 176. Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento. El Departamento de Casanare se configura actualmente como un territorio con atributos naturales, culturales y productivos que le confieren ventajas competitivas en el sector turístico. Su identidad llanera —expresada en el joropo, las faenas criollas, la gastronomía, las prácticas tradicionales y las experiencias de turismo de naturaleza— constituye un activo cultural relevante y diferenciador. Este reconocimiento ha trascendido a nivel nacional e internacional, como lo evidencia su inclusión en publicaciones de prestigio, entre ellas The New York Times, que ha destacado a los Llanos Orientales como un destino emergente de alto atractivo. Desde la perspectiva de competitividad, el Departamento ha mantenido posiciones destacadas en indicadores sectoriales: puesto 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019 y puesto 14 en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) 2024. Asimismo, la ciudad de Yopal ha

demostrado un crecimiento significativo, ubicándose en el puesto 11 entre las capitales del país en dicho índice y consolidándose como la ciudad con mayor desarrollo turístico en la región de la Orinoquia. A ello se suma la existencia de más de 119 reservas naturales de la sociedad civil y una infraestructura hotelera, comercial y de servicios que soporta adecuadamente la actividad turística, además de la conectividad aérea y terrestre garantizada por el Aeropuerto Internacional El Alcaraván y las principales vías de acceso. Para consolidar el posicionamiento de Casanare como destino turístico de alcance nacional e internacional, resulta indispensable incorporar las tendencias globales del turismo experiencial, las innovaciones en visibilización y promoción, y los casos de éxito implementados por diversos destinos internacionales. La temporada decembrina constituye un periodo de alta dinámica turística por la coincidencia de vacaciones escolares y laborales, tradiciones culturales y religiosas, alumbrados navideños y eventos festivos que incrementan el flujo de visitantes. Destinos internacionales como Japón y Países Bajos se constituyen en referentes del turismo estacional mediante la realización de festivales de luces de alta afluencia y reconocimiento. Entre ellos destaca el Festival de las Luces de Kobe, nacido tras el Gran Terremoto de Hanshin de 1995 y que hoy atrae a millones de visitantes con instalaciones lumínicas de carácter artístico y conmemorativo. Asimismo, el Amsterdam Light Festival se ha consolidado como una experiencia emblemática que articula arte, tecnología LED, creatividad y participación institucional. Estos ejemplos evidencian que las intervenciones decorativas temáticas con enfoque experiencial constituyen herramientas eficientes para dinamizar la actividad turística, diversificar la oferta y atraer nuevos nichos de viajeros. El desarrollo de festivales de iluminación a nivel internacional ha demostrado constituirse en una herramienta efectiva para dinamizar la actividad turística, fortalecer la apropiación cultural y promover procesos de revitalización urbana mediante experiencias sensoriales y participativas. Ejemplo de ello es el Amsterdam Light Festival, cuyo propósito consiste en divulgar nuevas expresiones artísticas en un entorno accesible para el público general, y la Fête des Lumières de Lyon (Francia), inicialmente asociada a la festividad religiosa de la Inmaculada Concepción, pero que con el tiempo se consolidó como un referente identitario, histórico y cultural de la ciudad. Este evento, que se desarrolla durante cuatro días, integra instalaciones lumínicas, puestas en escena, artes escénicas y proyecciones urbanas, articulándose como un atractivo turístico de alto impacto en la temporada decembrina, factor replicado por múltiples ciudades del mundo. En Colombia, diversas manifestaciones culturales ligadas al uso simbólico de la luz han trascendido el ámbito religioso para insertarse en el imaginario colectivo, como ocurre con el Día de las Velitas (7 de diciembre), reconocido no solo como tradición nacional sino como patrimonio inmaterial que incluso ha sido visibilizado a nivel internacional —como lo demuestra la referencia cultural incluida en la película animada Encanto, ganadora del Premio Óscar 2022— aportando así a la proyección de la cultura colombiana en escenarios globales. De manera similar, ciudades como Medellín han consolidado sus alumbrados navideños como un producto turístico estratégico, con impactos comprobados en el desarrollo económico local, la dinamización de la oferta cultural y el fortalecimiento del tejido social. El Alumbrado EPM, que en la actualidad abarca más de 100 puntos de la ciudad, constituye un caso emblemático de cómo un evento de iluminación puede transformarse en un atractivo turístico sostenible, con capacidad de generar empleo, atraer visitantes y posicionar destinos en temporada alta. Boyacá, por su parte, ha integrado los alumbrados dentro de rutas turísticas que articulan gastronomía, movilidad, artesanías, paisajes y cultura viva, basadas en modelos de turismo comunitario que promueven la participación directa de las comunidades locales en la comercialización de bienes y servicios. En el contexto del departamento de Casanare, la temporada navideña se encuentra fuertemente relacionada con el arraigo llanero y las festividades comunitarias que se desarrollan en los 19 municipios, incorporando elementos identitarios, ornamentales y religiosos dentro del paisaje cultural local. En los últimos años, municipios como Tauramena, Aguazul, Yopal y Pore han implementado circuitos de alumbrado navideño que fusionan motivos tradicionales con expresiones propias de la identidad llanera y del patrimonio natural, generando experiencias diferenciadas que aumentan la competitividad regional en el mercado turístico decembrino. En el caso específico de Yopal, capital departamental, se ha adelantado un proceso sostenido de fortalecimiento del turismo como estrategia de reactivación económica posterior a la pandemia del COVID-19, impulsado por acciones institucionales como la creación del Instituto de Cultura y Turismo, la consolidación de nuevos atractivos —entre ellos Expresión Chigüiro, la Escultura del Corazón Llanero, el producto turístico Fincas Llaneras y el boulevard artístico homónimo— y la realización de eventos de alcance nacional. Estas acciones evidencian la necesidad de crear experiencias urbanas significativas a lo largo del año, especialmente en la temporada decembrina, donde se presenta un mayor flujo de visitantes y una mayor demanda de eventos culturales y recreativos. El corregimiento El Morro, perteneciente al municipio de Yopal, constituye un referente departamental en la implementación de iniciativas de turismo comunitario. Su Alumbrado Navideño, creado por la comunidad como respuesta a necesidades socioeconómicas y con un enfoque de inclusión social, ha permitido generar oportunidades laborales para personas en condición de vulnerabilidad, fortalecer los lazos comunitarios y dinamizar la economía local mediante la participación directa de artesanos, operadores turísticos, comerciantes y actores culturales. Este evento ha evolucionado hasta convertirse en una estrategia de desarrollo local, beneficiando a más de 400 personas de manera directa y generando impacto positivo en múltiples sectores de la cadena turística. En reconocimiento a este modelo comunitario, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza Nº 010 de 2024, mediante la cual se institucionalizó el Festival de Luces, Tradición y Color "Morrolandia", garantizando su realización anual en diciembre y asegurando un apoyo presupuestal mínimo de 80 SMMLV por parte de la

Gobernación de Casanare, sin perjuicio de la gestión de recursos adicionales por parte del comité organizador. La norma establece que la ejecución del festival estará a cargo de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Morro, con acompañamiento del comité organizador integrado por representantes comunitarios, institucionales y del sector cultural. Este marco jurídico dota al evento de estabilidad, continuidad y legitimidad institucional, permitiendo su consolidación como atractivo turístico regional de alto valor social. En concordancia con estas dinámicas de fortalecimiento del turismo comunitario y con el rol de Yopal como capital departamental, se considera pertinente la creación de una experiencia artística temporal que se convierta en hito urbano decembrino, articulando la vocación turística del territorio con la identidad cultural llanera. Con dicho propósito, se proyecta la contratación de la artista plástica casanareña María Consuelo Coronado, cuya trayectoria artística, idoneidad técnica y reconocimiento comunitario la califican como la única persona capaz de ejecutar la obra "Paseo de Invierno: de la Sabana al Polo Norte", lo cual habilita la figura de contratación directa por tratarse de un servicio artístico especializado que solo puede ser desempeñado por un autor determinado, conforme a los principios de selección objetiva e idoneidad. La artista cuenta con amplia experiencia en la creación de instalaciones artísticas a gran escala, muchas de ellas desarrolladas en el marco del turismo comunitario del corregimiento El Morro, integrando procesos de formación, participación social y empleo local. Su obra se caracteriza por el uso de técnicas mixtas, elementos conceptuales contemporáneos y narrativas visuales que permiten al visitante interactuar con los escenarios, generando experiencias inmersivas y de alto valor estético y turístico. La obra proyectada comprende cuatro escenarios artísticos —Ciudad de Hielo, Villa Navideña, El Gran Regalo y Paseo de Invierno— cuyo diseño busca generar una experiencia interactiva, sensorial y simbólica que contribuya a la activación del centro urbano de Yopal, fortaleciendo el sentido de pertenencia y promoviendo la participación de talento local en la producción artística. Así mismo, esta iniciativa se constituye en un instrumento para dinamizar la economía del municipio mediante la generación de empleo, la movilización de servicios turísticos y la atracción de visitantes, en coherencia con los principios del turismo comunitario, la economía cultural y el desarrollo territorial sostenible. En consecuencia, se considera jurídicamente viable, técnica y socialmente pertinente adelantar la contratación de la artista María Consuelo Coronado, en razón de su idoneidad demostrada, su trayectoria y la naturaleza del servicio artístico especializado que se requiere, el cual aportará un atractivo turístico significativo para el departamento de Casanare durante la temporada decembrina, contribuyendo al fortalecimiento cultural, social y económico del territorio. Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N.° 010 de 2024, se incluye un cuarto escenario artístico ubicado en el parque principal del corregimiento El Morro, denominado "Mundo de Colores", concebido como un universo fantástico a gran escala que integra conos monumentales con apariencia de árboles algodonosos, estructuras multicolores semejantes a un paisaje de fondant y elementos decorativos tales como cupcakes, donuts, paletas y colombinas. Esta instalación tiene por finalidad generar una experiencia inmersiva para los visitantes y fortalecer la identidad festiva del corregimiento, articulando su modelo de turismo comunitario con las dinámicas culturales de la temporada navideña. Con fundamento en lo anterior, la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, y en atención a la importancia estratégica de la activación de esta exposición temporal de arte navideño como factor de competitividad territorial en época decembrina, proyecta adelantar las actuaciones administrativas necesarias para vincular a la artista María Consuelo Coronado, a fin de que contribuya de manera integral, técnica y sostenible al fomento, crecimiento, difusión y realización oficial del proyecto "Paseo de Invierno, de la Sabana al Polo Norte". Dicha iniciativa se orienta a fortalecer los productos y experiencias turísticas existentes en el Departamento, consolidándolos como atractivos de interés regional, nacional e internacional y potenciando su visibilización mediante estrategias de fortalecimiento técnico–empresarial, promoción y posicionamiento competitivo ante nuevos mercados. Esta articulación pretende generar un flujo creciente de visitantes hacia el Casanare, especialmente en periodos clave como la temporada de fin de año, contribuyendo a la dinamización económica de la cadena de valor turística. Las acciones asociadas a la activación de este tipo de experiencias artístico–culturales generan impactos positivos en las áreas involucradas, especialmente en materia de movilidad, servicios turísticos, generación de empleo y aumento de ingresos locales. Desde la perspectiva cultural, estas iniciativas facilitan la apreciación y preservación de las tradiciones propias de la época, fortalecen la identidad territorial y fomentan la valorización del patrimonio cultural inmaterial del departamento. Así mismo, consolidan espacios de intercambio cultural donde residentes y visitantes de diversas procedencias comparten manifestaciones, costumbres y expresiones propias de la región alrededor del alumbrado navideño en escenarios emblemáticos como el parque principal Francisco de Paula Santander de Yopal. La Gobernación departamental, en coherencia con las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, ha priorizado el fortalecimiento y la visibilización del sector Cultural y turístico, con el propósito de ampliar la perspectiva de la identidad regional, posicionar a Casanare como un destino turístico competitivo y promover su proyección a nivel nacional e internacional. En este sentido, lo aquí propuesto se enmarca en el Producto 2.1: "Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional", cuya ejecución, para efectos del presente estudio previo, se materializa a través de la Actividad 2.1.2: "Creación e implementación de estrategias de visibilización, promoción y posicionamiento del destino turístico de Casanare, mediante la participación en espacios regionales, nacionales y/o internacionales". Asi mismo en el PRODUCTOS: 3.1 Servicio de promoción de actividades culturales, actividad 3.1.1 Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento. En concordancia con ello, una de las estrategias

esenciales para ampliar la identidad turística del departamento consiste en robustecer las experiencias de turismo cultural y en consolidar espacios feriales y de alto atractivo visual y artístico y cultual que dinamicen la oferta turística durante la temporada decembrina. Bajo este contexto, el Departamento de Casanare proyecta implementar una estrategia integral que articule la organización de festivales y ferias con enfoque en la activación de la temporada de fin de año, la economía creativa y el desarrollo de experiencias innovadoras que armonicen las tendencias turísticas internacionales con la identidad cultural llanera. Dentro de estos procesos, reviste especial importancia la planeación, decoración y organización de los espacios intervenidos, así como la construcción y ubicación de los elementos decorativos que, junto con los soportes lumínicos y eléctricos correspondientes, permiten el adecuado funcionamiento de los escenarios en el parque principal Francisco de Paula Santander, epicentro del evento. La ejecución de estas acciones no solo contribuye a mejorar la calidad y diversidad de la oferta turística del territorio, sino que garantiza que el turismo continúe siendo un motor relevante del bienestar social y económico del departamento y, particularmente, de la comunidad del corregimiento El Morro, cuyo modelo de turismo comunitario ha demostrado ser una estrategia de alto impacto. En cuanto al comportamiento del sector turístico, de acuerdo con las proyecciones del Sistema de Información Hotelero (SIH) de COTELCO, la tasa de ocupación hotelera acumulada en 2024 se ubicó en 50,2 %, reflejando una disminución frente al año 2023. Para octubre de 2024, la ocupación fue del 57,41 %, lo que representa una variación negativa del 2,17 % respecto al mismo mes de 2022; y del 56,54 % en comparación con octubre de 2023, lo que equivale a una disminución del 1,8 %. El descenso general del sector entre enero y junio de 2024 evidencia una reducción de 11,35 puntos porcentuales frente al año anterior, pasando del 64,54 % al 53,19 %. De acuerdo con COTELCO, este comportamiento negativo se explica por cierres viales generados por la ola invernal, deslizamientos, percepción de inseguridad y la creciente oferta de viviendas turísticas como nueva tipología de alojamiento. Esta situación exige del Departamento nuevas estrategias de impacto para recuperar la demanda turística y fortalecer su posicionamiento competitivo en el mercado nacional. A nivel nacional, la promoción turística del país continúa en ascenso. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia, el país registró entre enero y diciembre de 2024 un total de 6'696.835 visitantes no residentes, superando en 8,5 % la cifra del año 2023 y sobrepasando las metas nacionales. Simultáneamente, Aerocivil reportó para 2024 un total de 56.560.000 pasajeros movilizados, cifra que representa un incremento del 14,3 % respecto al año anterior. En consecuencia, y en consonancia con las tendencias internacionales y nacionales, el Departamento de Casanare busca consolidar una estrategia de reactivación económica durante la temporada navideña de fin de año, proyectando a Casanare como un destino seguro, confiable y competitivo, alineado con las tendencias experienciales del turismo mundial y con el legado cultural del territorio llanero. Teniendo en cuenta la importancia de promover el desarrollo competitivo del destino, fortalecer la identidad navideña tradicional y complementar la oferta turística a través de experiencias diferenciales como la exposición temporal de arte "Paseo de Invierno, de la Sabana al Polo Norte", la Gobernación de Casanare, por intermedio de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, manifiesta su interés en cooperar en la organización, puesta en marcha y ejecución del evento, que se desarrollará en el parque principal Francisco de Paula Santander y Edificio de la Gobernación de Casanare con sede en la ciudad de Yopal durante el último bimestre del año 2025, e incluirá el suministro de elementos decorativos necesarios para su montaje, de acuerdo con la propuesta presentada por la artista María Consuelo Coronado. En virtud de lo anterior, el Departamento requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro de elementos decorativos y de alumbrado navideño, que pueda ejecutar el proceso contractual correspondiente bajo la modalidad de prestación de servicios artísticos, con el fin de apoyar la realización de la exposición temporal de arte "Paseo de Invierno, de la Sabana al Polo Norte" y en esta, incluir un set artístico para el Festival de Luces, Tradición y Color "Morrolandia". El contratista deberá garantizar el suministro a todo costo de elementos eléctricos, materiales de ferretería y demás componentes necesarios para el montaje del alumbrado navideño según el documento de las especificaciones técnicas (VER ANEXO). El contrato será ejecutado de manera temporal e independiente, sin subordinación, y su seguimiento estará a cargo de la supervisión designada por la entidad. Las actividades deberán ejecutarse en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá entregar los elementos requeridos para los cuatro escenarios artísticos en óptimas condiciones técnicas y de calidad, los cuales serán verificados por el almacén departamental. Con la presente contratación se contribuye al cumplimiento del Eje Agroindustria y Economía del Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en lo referente al fortalecimiento e implementación de rutas y productos turísticos sostenibles de impacto regional, nacional e internacional, mediante estrategias de visibilización, promoción y posicionamiento del destino turístico Casanare en espacios regionales, nacionales y/o internacionales. De igual forma, al Proyecto Estratégico 4. Posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional, Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. La Gobernación de Casanare, a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, proyecta la organización y ejecución de la exposición temporal de arte "Paseo de Invierno, de la Sabana al Polo Norte", iniciativa concebida como un eje estratégico para fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía territorial y potenciar la competitividad turística del departamento en la temporada decembrina. En cumplimiento de la Ordenanza No. 010 de 2024, se incorpora un cuarto escenario artístico denominado "Mundo de Colores", una instalación monumental de carácter inmersivo que demanda un alto nivel creativo, técnico y conceptual. Debido a

la naturaleza singular y autoral de esta obra, caracterizada por su diseño exclusivo, su propuesta estética y su curaduría conceptual, la contratación resulta plenamente congruente con la modalidad de servicios artísticos, prevista en la normativa de contratación pública para aquellos casos en los que el objeto requiere la intervención de un creador o artista específico cuya obra es única, original e intransferible. Lo anterior encuentra fundamento en la imposibilidad de sustituir la identidad, trayectoria y estilo creativo de la artista María Consuelo Coronado, reconocida por el dominio técnico y estético que caracteriza sus montajes artísticos de gran formato. La obra propuesta no solo constituye un producto cultural de alto impacto visual y patrimonial, sino que representa una herramienta estratégica para la activación económica del territorio, dado su potencial para atraer visitantes, dinamizar la cadena de valor turística, ampliar la oferta de experiencias innovadoras y contribuir al posicionamiento de Casanare como destino cultural y turístico competitivo a nivel regional, nacional e internacional. Tales impactos se articulan directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, particularmente en lo referente a la promoción turística, fortalecimiento de experiencias culturales y creación de estrategias de visibilización del destino. En consecuencia, la contratación del servicio artístico con la mencionada creadora se configura como la alternativa jurídicamente viable, técnica y funcionalmente adecuada y estratégicamente necesaria para garantizar la integralidad, autenticidad y calidad de la intervención artística. La idoneidad de la artista, sumada al carácter único de la obra y al impacto cultural y turístico esperado, legitima plenamente la selección de esta modalidad contractual, asegurando que el proyecto cumpla sus fines públicos y contribuya de manera efectiva al desarrollo cultural y socioeconómico del departamento de Casanare. to cumpla sus fines públicos y contribuya de manera efectiva al desarrollo cultural y socioeconómico del departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02 expedido por Colombia compra eficiente, realizó el análisis necesario para conocer el sector; cuyo resultado se adjunta como anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, de conformidad con el decreto departamental No. 100 de 2022, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría, con el acompañamiento de un profesional de apoyo a las labores de supervisión.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento de Casanare requiere contratar Servicios Artísticos para la creación, ejecución e instalación integral de la exposición temporal de arte denominada "PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE", concebida y diseñada por la artista María Consuelo Coronado, obra de carácter original, autoral y único como estrategia para la consolidación de un (1) proyecto estratégico experiencial en el marco del servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional.Dicha intervención artística busca representar las tradiciones navideñas, la identidad cultural y los elementos simbólicos propios de la región, mediante un lenguaje estético e ilustrativo que genere un alto impacto vivencial, social, turístico y económico durante la temporada decembrina. La exposición estará compuesta por cuatro (4) sets artísticos: Ciudad de Hielo y Villa Navideña ubicados en el Parque Francisco de Paula Santander, El Gran Regalo ubicado en Sede Principal de la Gobernación de Casanare y Mundo de Colores ubicado en el Parque principal del casco urbano del corregimiento El Morro, los cuales serán instalados temporalmente. La obra será ejecutada en su totalidad por la artista creadora, garantizando el carácter integral, acabado y coherente de la propuesta artística.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la propuesta artística socializada por la creadora el 23 de octubre, las actividades a cargo del contratista serán: 1. Diseñar, crear y ejecutar las obras de arte que conforman una (1) exposición artística temporal "PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE", asegurando la materialización conceptual de los cuatro (4) sets artísticos definidos: Ciudad de Hielo, Villa Navideña, El Gran Regalo y Mundo de Colores, asi como el respectivo y correcto montaje de las piezas de cada set artístico en cada espacio asignado conforme al documento anexo con las especificaciones técnicas y a la socialización realizada. 2. Realizar la entrega formal de los cuatro (4) sets artísticos definidos de la obra artística ante el Almacén Departamental, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de ingreso de bienes muebles a propiedad del Departamento de Casanare. 3. Entregar el manual de embalaje, manejo, conservación y preservación de la obra "PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE", dirigido al Almacén General Departamental, garantizando su adecuada protección y futura reutilización. 4. Ceder a la Gobernación de Casanare los derechos de uso, exhibición y difusión de la obra, para efectos de su exposición temporal y posteriores actividades culturales autorizadas por la entidad contratante. 5. Desarrollar todas las actividades conexas, complementarias o inherentes que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, montaje y funcionamiento de los cuatro (4) sets artísticos. 6. Presentar informe final de ejecución, en medio físico y digital, conforme a las indicaciones impartidas por la supervisión. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA • Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, conforme a la oferta presentada por el contratista. • Ejecutar el trabajo artístico - escultura en los términos y plazos estipulados. • Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. • Mantener al frente de la obra artística al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual. • El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para el contratante. • El contratista suministre con la propuesta los diseños de la obra artística y cultural " PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE".

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	73000000 - SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73170000 - FABRICACION DE PRODUCTOS ELECTRICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISION	73171500 - MANUFACTURA DE BIENES ELECTRICOS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141700 - CULTURA	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111800 - ACCESORIOS DE ILUMINACION	
[F] - Servicios	82000000 -	82150000 -	82151500 -	82151504 -

	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	SERVICIOS DE ARTES VISUALES	SERVICIOS DE ESCULTORES
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111600 - ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Según la propuesta presentada y el documento con las especificaciones técnicas (VER ANEXO), la exposición artística "PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE", de la artista María Consuelo Coronado, conformada de cuatro (04) sets artísticos: Ciudad de Hielo, Villa Navideña, El Gran Regalo y Mundo de Colores, instalados en los espacios públicos del Parque Santander, Sede Principal de la Gobernación de Casanare y Parque Principal del casco urbano del corregimiento del Morro del Municipio de Yopal. Dentro de las técnicas contempladas está el recubrimiento textil con acabados pictóricos por aspersión y a pincel, ensamble en materiales reciclados (contribución ambiental), doblaje de metal (forma y ensamble de figurado 2D Y 3D) Corte láser (materiales mixtos), Impresión (materiales mixtos), Moldeado en Fibra de vidrio, Calado en Madera y Troquelado de Fibras sintéticas. La exposición artística temporal, comprende las siguientes temáticas y especificaciones técnicas: 1. Un (1) set artístico "CIUDAD DE HIELO" inspirada en los paisajes del Polo Norte y en la magia de la Navidad. Esta instalación invita a recorrer un mundo fantástico construido con estructuras monumentales que evocan el hielo, la nieve y el cristal. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el Parque Francisco de Paula Santander de Yopal. 2. Un (1) set artístico "VILLA NAVIDEÑA" en medio del paisaje de nieve, sus casas estarán pintadas con tonos alegres, los faroles iluminarán suavemente el ambiente y el tren evocará durante su trayecto la cercanía de los pueblos donde la Navidad se vive con el corazón abierto. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el Parque Francisco de Paula Santander de Yopal. 3. Un (1) set artístico "EL GRAN REGALO" la fachada del edificio de la Gobernación de Casanare como una gran caja de regalo, como obsequio dentro del universo mágico de "Paseo de Invierno" Convirtiéndose en un regalo para la comunidad. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el edificio principal de la Gobernación de Casanare en Yopal. 4. Un (1) set artístico "MUNDO DE COLORES" Universo Fantástico a Gran Escala con conos monumentales que parecerán derretirse en forma de árboles algodonosos, un arcoíris que se levantará en medio de un paisaje de Fondant, cupcake, Donuts, paletas y colombinas serán algunas de las figuras que envolverán a los visitantes en una experiencia inmersiva como sacada de una pastelería. Según especificaciones del anexo técnico ubicado en el parque Principal del casco urbano del corregimiento del Morro en Yopal.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y la circular No. 2 del 16 de agosto de 2013. La presente contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN: 2024005850084, en ejecución del Programa

3502: Productividad y competitividad de las Empresas Casanareñas. El soporte técnico del presente proceso corresponde al proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE", aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN: 2024005850084, en ejecución del Plan de desarrollo Departamental ""Oportunidades para Casanare 2024 – 2027" ", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; el cual considera el sector turismo como un eje estratégico regional y plantea su desarrollo en la línea Estratégica 3. CASANARE AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA, el cual está representado en el Sector 35: Comercio, Industria y Turismo, COMPONENTE: Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento, que permitan la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable, a nivel nacional e internacional). PRODUCTO 2.1: 3502037 Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional Actividad 2.1.2: Creación e implementación de estrategias de visibilización, promoción y posicionamiento del destino turístico de Casanare, a través de espacios regionales, nacionales y/o internacionales. Con la cual se da cumplimiento al 80% de la Meta de Producto 207. Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento para la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable a nivel nacional e internacional. Asi mismo se soporta el presente proceso corresponde al proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en PIIP (Plataforma integrada de inversión Pública), bajo el código BPIN:2024005850072. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". Dentro del Proyecto Estratégico 4. Posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional, Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. OBJETIVO ESPECIFICO 3. Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales PRODUCTO 3.1 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales, Actividad 3.1.1 Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento con la cual se da cumplimiento al 2.8% de la Meta de Producto 176. Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: MARCO CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. ARTÍCULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación". ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para

personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. ARTÍCULO 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". MARCO LEGAL LEY 397 DE 1997. Se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias. Artículo 1: De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. ARTÍCULO 17: DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. ARTÍCULO 18: DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales... LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 74. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN OTROS SECTORES. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. 74.3. Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan. 74.4. Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación. 74.5. Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar. 74.13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas. Ley 666 de 2001, (por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones) Artículo 2º. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. (...) Decreto 943 de 2018;Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, articulo 1 Parágrafo No se considera servicio de alumbrado público la semaforización, los relojes digitales y la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos de uso residencial, comercial, industrial o mixto, sometidos al régimen de propiedad horizontal, la cual estará a cargo de la copropiedad. Se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no se encuentren a cargo del municipio o distrito, con excepción de aquellos municipios y distritos que presten el servicio de alumbrado público en corredores viales nacionales o departamentales que se encuentren dentro su perímetro urbano y rural, para garantizar la seguridad y mejorar el nivel de servicio a la población en el uso de la infraestructura de transporte, previa autorización de la entidad titular del respectivo corredor vial, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1682 de 2013. Tampoco se considera servicio de alumbrado público la

iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016. El Departamento tiene competencia para fomentar, cofinanciar, promover y desarrollar proyectos culturales, especialmente los que dinamicen la economía creativa, el turismo cultural y el patrimonio inmaterial. La exposición temporal de arte "Paseo de Invierno, de la Sabana al Polo Norte" se enmarca dentro de los objetivos constitucionales y legales de preservación cultural, estímulo artístico, fortalecimiento de la identidad regional, promoción del turismo y activación del espacio público. La modalidad de contratación de servicios artísticos, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente procedente por tratarse de una obra artística original, personalísima, no estandarizable y vinculada directamente a la creatividad e idoneidad de la artista María Consuelo Coronado, cuyo estilo y obra resultan determinantes para los fines culturales y turísticos del proyecto. Decreto 943 de 2018 Modifica el Decreto 1073 de 2015 y define el alcance del servicio de alumbrado público: Parágrafo: Determina que la iluminación ornamental y navideña en espacios públicos no constituye servicio de alumbrado público, lo cual faculta a los entes territoriales para desarrollar intervenciones decorativas temporales (como instalaciones artísticas, alumbrados temáticos, exposiciones navideñas), dentro del marco de su autonomía territorial y sus planes de desarrollo.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en consideración que se trata de un contrato de prestación de servicios artísticos que por su especialidad sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; la Dirección Departamental de Cultura y Turismo del Casanare, estableció como método para determinar el valor estimado del proceso contractual, el mecanismo de consulta, mediante solicitud al artista que se pretende contratar. Para el caso concreto la solicitud de cotización se efectúa directamente con la artista María Consuelo Coronado reconocida artista quien es el idónea para la realización de la exposición artística, para el municipio de Yopal, cuyas obras visuales generan valor artístico y experiencial para el Departamento de Casanare. Por lo anterior el presupuesto oficial para: Realizar una exposición temporal de arte llamada PASEO DE INVIERNO, DE LA SABANA AL POLO NORTE" de la artista María Consuelo Coronado, de acuerdo al acta de socialización de fecha 23 de octubre, esta conformada por cuatro (04) sets artísticos: Ciudad de Hielo, Villa Navideña, El Gran Regalo y Mundo de Colores, instalados en los espacios públicos del Parque Santander, Sede Principal de la Gobernación de Casanare y Parque Principal del casco urbano del corregimiento del Morro del Municipio de Yopal; esta exposición temporal de arte es de la artista María Consuelo Coronado; como fortalecimiento del componente: Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento, que permitan la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y responsable, a nivel nacional e internacional, y proyección del departamento de Casanare del plan departamental de desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027"; conforme a las especificaciones técnicas previstas en el presente documento, se establece por un valor de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.120.000.000,00). Incluye gastos de desplazamientos, logísticos, operativos, montaje, desmontaje, y custodia durante los días de exhibición. La propuesta y la correspondiente solicitud con sus respectivos recibidos, se adjuntan como anexo y forman parte integral del presente estudio previo como documentos del proceso. La Fuente de financiación corresponde a: 1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.133110801.2.3.2.02.02.017 Rubro: CANCELACION DE PASIVOS REGALIAS PETROLERAS por un valor de: MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.000.000.000,00) y 1.E2.33.3301.1603.2024005850072.0.12311904.2.3.2.02.02.013 Rubro: ESTAMPILLA

PROCULTURA por un valor de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($120.000.000,00). De esta forma el presupuesto total queda en MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.120.000.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos". PACTOS Y TRATADO INTERNACIONALES La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, A partir de su entrada en vigor en 2007 y a través de las directivas operacionales, la Convención propone un marco general de gobernanza de la cultura que: - favorece la introducción de políticas y medidas que apoyen la creatividad, den posibilidades para que artistas y

creadores participen en los mercados nacionales e internacionales, que sus productos sean remunerados y, también, accesibles a un amplio público; - integra la cultura en las estrategias de desarrollo sostenible y las políticas nacionales de desarrollo; - promueve la cooperación internacional para facilitar la movilidad de los artistas, así como los intercambios de bienes y servicios culturales especialmente los de los países del Sur. MARCO CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales (…) ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación. ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de Desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador: (…) 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios. MARCO LEGAL: LEY 397 DE AGOSTO 7 DE 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014. ARTÍCULO 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: (…) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (...) ARTÍCULO 4. Definición de patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el art. 1, Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura. ARTÍCULO 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En Colombia, existen artistas como Óscar Murillo, quien pasó de limpiar oficinas a que sus obras alcanzaran precios más altos que las obras de Botero. Como el, existen varios artistas colombianos que han obtenido reconocimiento internacional por sus obras, como

Federico Uribe, quien es reconocido en el mundo por crear arte a partir de materiales considerados desperdicios, Miler Lagos quien el año pasado fue galardonado con el Premio Kubik 2018 por su obra 'Rainmakers' durante. Los artistas, son aquellos que le dan un valor a la obra, ya sea por la técnica usada, su reconocimiento en el mundo del arte o el diferencial que le dan a cada una de sus obras. Colombia es un país que cuenta con artistas plásticos reconocidos mundialmente, tales como Fernando Botero, Omar Rayo, Alejandro Obregón y Doris Salcedo, pero también tiene una gran generación de artistas nuevos que aspiran a crecer y llegar a ser grandes internacionalmente. En el departamento de Casanare, de acuerdo a los trabajos realizados se pueden destacar los siguientes artistas plásticos que han realizado su obra a gran escala. ARTISTAS PLÁSTICOS SOBRESALIENTES DE CASANARE EN TÉCNICAS DE GRAN DIMENSIÓN N° NOMBRES Y APELLIDOS TÉCNICA MUNICIPIO 1 DUMAR ALJURE RIVAS ARTISTA PLÁSTICO: MODELADO EN ARCILLA YESO, RESINA POLIESTER, FIBRA DE VIDRO. MONTERREY 2 FRANCIA LILIANA SERNA ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTORA AMBIETALISTA, TÉCNICAS DE RECICLAJE, PINTURA AL ÓLEO, PINTURA ACRÍLICA. YOPAL 3 YULI SILVA ESCULTORA, MODELADO EN CONCRETO Y TELA CHÁMEZA 4 MARTHA GONZÁLEZ ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTOR, PINTURA AL ÓLEO, PINTURA ACRÍLICA, RECICLAJE. TÁMARA 5 SAMUEL URRA ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTOR, PINTURA AL ÓLEO, PINTURA ACRÍLICA, MURALISMO. YOPAL 6 CESAR TIBERIO RINCON ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTOR, PINTURA AL ÓLEO, PINTURA ACRÍLICA, MURALISMO. YOPAL 7 OSCAR RUÍZ ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTOR EN PIEDRA, TALLAJE DE MADERA, CONCRETO, YESO. YOPAL 8 CÉSAR PRADA ARTISTA PLÁSTICO: MODELADO EN ARCILLA, YESO, TAMO DE ARROZ, CONCRETO. YOPAL 9 EGNA CHAPARRO TALLAJE EN MADERA, ARTESANA, REPUJE EN MARROQUINERÍA. YOPAL 10 LUIGI PRADA PEÑANFOR MODELADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TALLAJE EN MADERA. YOPAL 11 CONSTANZA RAMÍREZ ARTISTA PLÁSTICO: ESCULTOR, PINTURA AL ÓLEO, PINTURA ACRÍLICA, MURALISMO. YOPAL 12 EDWIN RAMIREZ ESCULTOR, ARTESANO, TALLAJE EN MADERA. YOPAL 13 MARIA CONSUELO CORONADO ARTISTA PLÁSTICO: TÉCNICA MIXTA DE ENSAMBLE EN METAL Y PINTURA EN TELA CON AERÓGRAFO, RECICLAJE, REULTILIZACIÓN DE MATERIALES, CORTE EN LÁSER DE MATERIALES, IMPRESIÓN DE MATERIALES MIXTOS. YOPAL 14 JUAN MANUEL LOPEZ ESCULTOR EN METAL, RECICLAJE NUNCHIA 15 JAIME GARCÍA -GIGANTOGRAFIA YOPAL CORAZÓN LLANERO - YOPAL Se evidencia las diferentes técnicas utilizadas por los artistas plásticos del departamento, los cuales tienen obras a gran escala en diferentes lugares del departamento de Casanare. Teniendo en cuenta lo anterior se puede establecer que la técnica mixta de ensamble en metal y pintura en tela con aerógrafo, solo es realizada por una artista con presencia en el departamento que tenga el reconocimiento a nivel regional por sus exposiciones realizadas. Por lo anterior la artista de artes plásticas María Consuelo Coronado, quien es idónea para realizar la obra de arte y trabajo artístico, quien a través de sus concepto artístico único y de reconocida trayectoria, ha realizado obras a través de la técnica de ensamble con figuras tridimensionales que le ha permitido crear sus obras con expresión abstractas y figurativas, influenciado por el arte contemporáneo en materiales modernos con estructuras y componentes del arte clásico que permitan exponer piezas artísticas con lenguaje propio, la maestra María Consuelo Coronado es una artista contemporánea destacada en la intervención artística de espacios exteriores. Sus obras son transitables por el visitante y éste puede interactuar con ellas. Mezcla la arquitectura de los espacios con la instalación utilizando distintos lenguajes. El visitante puede entrar, salir y rodearlos. Sus instalaciones parecen cuadros realistas puestos en pie, que otorgan valor al espacio y producen un contraste absoluto, característica que individualiza sus creaciones. En sus instalaciones predomina el uso diverso de elementos conceptuales como telas, productos plásticos, residuos sólidos, metales, papeles, aluminios. Con estas referencias, Coronado ha creado techos, muros, túneles y calles florales muy bellas con un estilo temporal que la hacen una artista única en su género, como quedo establecido en la descripción de la necesidad, en los documentos técnicos, como en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. A partir del marco constitucional, legal y reglamentario citado, se concluye que el Departamento de Casanare cuenta con plena competencia jurídica para promover, fomentar y financiar actividades artísticas y culturales, en especial aquellas que constituyen manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial, en cumplimiento de los artículos 7, 8, 70, 71, 305 y 311 de la Constitución Política, así como de la Ley 397 de 1997, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes. Con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación

directa procede cuando se trate de trabajos artísticos que solo puedan ser encomendados a determinadas personas naturales, siempre que la entidad verifique la idoneidad, experiencia y especialidad técnica del artista. En este caso, el análisis sectorial evidencia que, dentro del talento artístico del Departamento, la técnica requerida —técnica mixta de ensamble en metal, pintura en tela con aerógrafo, uso de materiales reciclados y estructuras tridimensionales contemporáneas— solo es ejecutada por la artista plástica María Consuelo Coronado, quien cuenta con reconocimiento regional, trayectoria acreditada y un lenguaje estético propio que la distingue de los demás artistas del territorio. La maestra Coronado ha desarrollado obras de gran formato y de carácter instalativo, cuyo valor artístico radica en su capacidad para integrar elementos arquitectónicos, materiales industriales, componentes contemporáneos y procesos de ensamblaje que generan interacción con el espacio y con el espectador. Su obra transitable y multisensorial le otorga la condición de artista única en su género, permitiendo cumplir con la exigencia normativa consistente en que la ejecución del trabajo artístico solo pueda ser encomendada a una persona específica, por su singularidad estética y técnica. En consecuencia, la elección de la modalidad de contratación directa por trabajo artístico exclusivo es jurídicamente procedente y plenamente congruente con la necesidad institucional, por cuanto: 1. Existe una técnica artística especializada y no replicable por otros artistas del departamento, lo cual justifica la selección directa conforme al Decreto 1082 de 2015. 2. La obra proyectada constituye un aporte significativo al desarrollo cultural, social y simbólico del Departamento, en línea con los mandatos de promoción cultural establecidos en la Constitución y en la Ley 397 de 1997. 3. La artista seleccionada posee idoneidad técnica, trayectoria comprobada, reconocimiento regional y un estilo propio, elementos que dotan a la obra de un valor cultural y estético que fortalece la identidad casanareña. 4. La inversión en actividades culturales se reconoce legalmente como gasto público social, legitimando la priorización de proyectos que promuevan el acceso, la creación y la circulación del arte en el territorio. En suma, la contratación de la artista María Consuelo Coronado no solo se ajusta de manera estricta al marco jurídico aplicable, sino que responde a la necesidad institucional de promover el desarrollo cultural del Departamento mediante una obra artística de alto valor simbólico, estético y social, cuyo impacto fortalecerá la identidad cultural del Casanare y el aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de expresión artística y ciudadana. En suma, la contratación de la artista María Consuelo Coronado no solo se ajusta estrictamente al marco jurídico aplicable en materia de contratación estatal, sino que constituye una actuación plenamente coherente con el deber constitucional y legal del Departamento de Casanare de promover, fortalecer y preservar las expresiones artísticas y culturales del territorio. Su obra, basada en una técnica única en la región y sustentada en una trayectoria consolidada en el arte contemporáneo, representa un aporte de alto valor simbólico, estético y social, capaz de transformar los espacios públicos en escenarios de interacción cultural, apropiación comunitaria y expresión ciudadana. Además, la intervención de la maestra Coronado reviste especial importancia para el Departamento, en tanto su estilo innovador y su capacidad para integrar materiales diversos, conceptos contemporáneos y estructuras tridimensionales, eleva el estándar artístico regional y posiciona a Casanare como un referente de creación cultural en el ámbito local y nacional. La obra proyectada se convierte así en un elemento de identidad colectiva, de fortalecimiento del patrimonio cultural y de dinamización de la memoria social, cumpliendo con los fines esenciales del Estado y aportando al desarrollo cultural sostenible del territorio. Por lo anterior, la contratación directa de la artista no solo es jurídicamente procedente, sino necesaria para garantizar que la obra responda a la calidad técnica, conceptual y estética requerida por la entidad, asegurando a su vez que el Departamento de Casanare continúe impulsando manifestaciones artísticas de excelencia, promoviendo el talento local y consolidando su imagen como un departamento que reconoce, protege y exalta el valor de sus creadores.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer

obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación realizó el análisis de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, cuyo resultado se adjunta como anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE ARTE DENOMINADA "PASEO DE INVIERNO DE LA SABANA AL POLO NORTE", COMO UNA ESTRATEGIA EXPERIENCIAL DE PROMOCIÓN CULTURAL Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, ORIENTADA A VISIBILIZAR A LOS ACTORES DE LAS CADENAS DE VALOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DINAMIZAR LA ECONOMIA CREATIVA Y POSICIONAR A CASANARE COMO UN DESTINO INIGUALABLE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Parque Principal Francisco de Paula Santander, Edificio Principal de Gobernación de Casanare y Parque Principal del casco urbano del corregimiento del Morro del Municipio de Yopal Departamento de Casanare (CASANARE

YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará al contratista en un pago parcial del setenta por ciento (70%) del valor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de informe parcial de ejecución y un treinta (30%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción y por parte de la supervisión.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
8.5 PLAZO	treinta (30) DIAS No obstante, su plazo máximo de ejecución será hasta el 2025-12-26
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.120.000.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **DANIEL MESA VARGAS** Cedula: 1018483513 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **AURA KARINA MEJIA MORENO** Cedula: 1001687445 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: SANDRA MILENA LINARES Cedula: 53118561 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ** Cedula: 47435019 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO** Cedula: 1118538101 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ** Cedula: 47435019 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO	